

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

BOP-A-2025-4385

El Concejal Delegado de Deporte y Recursos Humanos, en el ejercicio de sus atribuciones delegadas por Decreto de delegación de fecha 27 de octubre del 2025, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre del 2025, insertada en el Libro de Resoluciones con el número 2025/6874 ha resuelto **acumular a la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local publicada en el BOP de Córdoba núm. 93, de 15 de mayo de 2025, las dos plazas de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2025**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN

En sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Básica, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, resultantes de la Oferta de Empleo Público de los años 2022 y 2024.

Mediante Resolución de fecha 6 de mayo del 2025, insertada en el Libro de Resoluciones con el número 2025/3201, se procedió a convocar el correspondiente proceso selectivo para la cobertura de dichas cuatro plazas, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la publicación de un extracto en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que habrá de servir para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Las bases y la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 93, de 15 de mayo de 2025, y la convocatoria ha sido igualmente anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 25 de junio de 2025, haciéndose constar expresamente que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, publicación que está enviada al boletín correspondiente, pero a la fecha de la presente resolución, aún no se ha producido, por lo que el citado plazo no se ha iniciado.

La base 1.3 de las bases que han de regir la convocatoria establecen que si con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, estuviere aprobada definitivamente y publicada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2025 en lo que respecta al turno libre, se acumularán a la convocatoria las plazas de la misma categoría que estuvieren incluidas en dicha Oferta.



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2025, aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, en la que se incluye, dentro de la plantilla de personal funcionario, en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, la denominación "Policía", con dos plazas, lo que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 229, de 28 de noviembre de 2025.

Consta, por tanto, que:

a) La Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2025 ha sido aprobada definitivamente por el órgano competente (Junta de Gobierno Local) y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 229 de fecha 28 de noviembre del 2025.

b) Las dos plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025 para el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía", tienen la misma categoría y características que las plazas convocadas en las bases aprobadas el 1 de abril de 2025, esto es, plazas de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

c) A la fecha de la presente resolución, el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo aún no se ha abierto, al no haberse publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en la base 4.1 de las propias bases.

En atención a cuanto antecede, y constatado que concurren todas las circunstancias expresamente previstas en la base 1.3 para proceder a la acumulación de las plazas de la misma categoría incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025 a la convocatoria ya aprobada, y en virtud de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 27 de octubre de 2025, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar que, de conformidad con lo previsto en la base 1.3 de las bases que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local (OEP 2022 y 2024) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 93, de 15 de mayo de 2025, concurren las circunstancias necesarias para la acumulación a dicha convocatoria de las plazas de la misma categoría incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2025, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 229, de 28 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- ACUMULAR a la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local publicada en el BOP de Córdoba núm. 93, de 15 de mayo de 2025, las dos plazas de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2025 publicada en el BOP de Córdoba núm. 229, de fecha 28 de noviembre de 2025.

En consecuencia, el número total de plazas convocadas para el proceso selectivo de Policía Local, personal funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Básica, mediante el sistema de acceso libre y procedimiento de



oposición, es de seis plazas, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2024 y 2025.

TERCERO.- Las bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2025 y publicadas en el BOP de Córdoba núm. 93, de fecha 15 de mayo de 2025, regirán el proceso selectivo para las seis plazas convocadas, sin necesidad de modificación alguna.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución a efectos de general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba, en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo."

Contra la anterior resolución objeto de la presente publicación, que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de la resolución dictada.

El Concejal Delegado de RRHH, Deporte y Salud

(Decreto de Delegación de 27/10/2025)

(Firmado y fechado electrónicamente)

Córdoba, 5 de diciembre de 2025.— El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Deportes, Rafael Ruiz Navas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7DBF 8072 0B84 8A5B 5E35 **Fecha Firma:** 11-12-2025 07:58:10
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

